



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo hipotecario

Radicado: 051543112001**2021-0002900**

Decisión : Autoriza pago de depósito judicial

En atención a la solicitud elevada por el abogado Remberto Luis Hernández Niño, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A, y una vez consultado el Portal Transaccional del Banco Agrario de Colombia, se constata la existencia de los depósitos judiciales No. 413210000069216 por valor de \$99.412,00, 413210000069217 por valor de \$54.453.964,41 y 413210000069218 por valor de \$12.134.245,75; fruto de la conversión realizada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caucaasia de los títulos judiciales No. 68104-68204 y 65854, se ordena la entrega de estos, a nombre de entidad demandante Bancolombia S.A, identificada con Nit. 890 903 938-8

No se ordena en esta oportunidad, la entrega respecto del título No. 64714 por valor de \$5.133,75, pues esta se encuentra autorizado para su pago desde el día 15 de diciembre de 2022, sin que hasta la fecha el ejecutante haya realizado el cobro de dicho deposito judicial.

Ejecutoriado el presente auto, procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE.

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8729b52e9f4f7bf7b996103315c432fc604d264fde0cda791014c615d9b6fd7a**

Documento generado en 24/02/2023 07:55:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>